En la sala concejil de esta villa de Ocagaña a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Gravalos Alcalde primero constitucional de la misma, los Señores D. Juan Bautista de Montua Alcalde segundo, D. José Blanco y D. Juan Bautista de Ormaeta Regidores, y D. Luciano de Orbiz Prov. Síndico que son la mayor parte de los que componen el Ayuntam.to constitucional de esta villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se trató de los asuntos sig.tes

Abono de alojam.tos (Jaun y Vergara.)

Se dió cuenta de una comunicacion del Ayuntam.to Constitucional de la villa de Jaun en que participa haber acordado solicitar de Esma Diputacion Prov.l el abono de la mitad del servicio del alojam.to prestado por los pueblos quarnecidos y que suponiendo interesada esta villa en la reclamacion que trata de promover, invita para que tambien coopere por su parte. En su vista observando el Congreso que no determina la epoca á que se refiere el servicio, acordó contestar á dha corporacion se sirva aclarar este punto, y que al propio tiempo sería conveniente incluir tambien en la solicitud el abono de las cantidades, que los pueblos quarnecidos estan pagando con el titulo de refaccion.

Conversion de los creditos de papel de la Caja de Caridad.

En seguida se dispuso remitir con oficio á la Esma Diputacion Provincial la instancia que hace la Junta de Beneficencia de esta villa acompañada de una relacion de creditos en papel que tienen á su favor y contra el citado los establecim.tos denominados Hospicio y Hospital solicitando de S. E. la autorizacion competente para convertir en una sola clase de creditos al tres por ciento todos los que perciben ambos establecim.tos

Pedro Garmendia (Hermandad de incendios)

Se leyó un memorial de Pedro Garmendia en solicitud de que se le inscriba su casa Amillaga en el Libro de Hermandad de incendios que tiene la villa, y en teniendo noticia el Ayuntam.to que este edificio esta expuesto á amenazar ruina, acordó que no se atiende á los deseos del interesado

Barcolone de Urangueren (Quiebra de parte del pórtico de S.ta Marina)

El Señor Alcalde segundo dió cuenta al Congreso de los deseos que Ucebald.to le habia manifestado Barcolo-

me se franquee de esta Ciudad piza a que se le permitiese sacar la piedra de jaspe existente en el Portico de Santa Marina, con calidad de colocar otra en su lugar, mas el Ayuntam.to no tubo por conveniente acceder á esta solicitud.

Abono de honorarios debidos int.e Arizpuma.

Leida que fué la cuenta presentada por D. Ramon de Arizpuma Sio sittiano de este Ayuntam.to en las sesiones que por impedimento legal no pudo asistir el propietario, aprobó el Ayuntam.to y dispuso se pedir el libram.to concerniente á sus honorarios importantes ciento sesenta r.s vn.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente en union con los demas y el infrascrito Sec.o

El Presidente.
Yrazabal

Benitua

Blanco

Orain

Ormaechea

Juan Ramon de Lesarri
Sec.o

En la Concejil de esta villa de Mugica á treinta y uno de mayo de mil ochocientos cuarenta y tres se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Yrazabal Alcalde primero Constitucional de ella, los Señores D. Juan Fran.co de Benitua Alcalde segundo D. José Blanco D. Juan Bautista de Ormaechea y D. José María de Otaño Regidores, y D. Enrique Orain que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntam.to Constitucional de esta citada villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Abono de las obras de la carcel del Juzgado.

Se leyó un oficio del Señor Juez de primera instancia de este partido en que hace presente que hallandose terminadas las obras de reparacion de las carceles del Juzgado, es llegado el caso de que esta villa